

Señores  
**Ciudadanos**  
Ciudad

**Temas:** SECOP II

**Tipo de asunto consultado:** Proveedores en el SECOP II

Estimados señores,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ **PROBLEMA PLANTEADO**

¿Por qué las personas interesadas en contratar con el Estado deben inscribirse en el SECOP II?

■ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE AL PRIMER PROBLEMA PLANTEADO:**

Para poder participar en los Procesos que adelanten las Entidades a través de SECOP II es necesario que los proveedores cuenten con una cuenta y usuario, teniendo en cuenta que es una plataforma totalmente transaccional y en línea, dentro de ella los proveedores con su usuario y contraseña adquieren una firma electrónica con la cual suscriben contratos electrónicos con las Entidades Estatales.

■ **LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

1. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- creado por la Ley 1150 de 2007 es el punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y para la ciudadanía en materia de compra y contratación pública. El SECOP está conformado por dos plataformas transaccionales que son la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el SECOP II y una plataforma de simple publicidad que es el SECOP I.
2. El propósito del Gobierno Nacional es migrar toda la compra y contratación pública a cargo de las Entidades Estatales al SECOP II para tener la totalidad de los Procesos de Contratación en línea, lo cual permite contar con expedientes de contratación electrónicos, ofertas en línea y trazabilidad de las decisiones, entre otros beneficios.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establece metas concretas para el uso de SECOP II que son un desafío actual de Colombia Compra Eficiente, junto con las actividades necesarias para completar la



interoperabilidad del SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano con las plataformas tecnológicas del Estado colombiano.

4. El SECOP II es una plataforma transaccional que permite a las Entidades Estatales realizar sus Procesos de Contratación en línea, para lo cual es necesario que los interesados en participar lo hagan mediante la misma herramienta por medio de la inscripción, registro y aceptación de los términos y condiciones.
5. El SECOP II ofrece con el registro grandes ventajas a los interesados en ser Proveedores del Estado, algunas de estas son: la posibilidad de conocer en tiempo real todas las oportunidades de negocio con el Estado colombiano de forma gratuita, disminución en costos administrativos reflejados principalmente en desplazamientos e impresión, centralización de la información no sólo de los Procesos de Contratación sino de sus ofertas y los contratos en los que resulta adjudicatario.
6. Además de lo previsto en los Documentos del Proceso, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, las Guías de uso del SECOP II al igual que los Términos y Condiciones de Uso del SECOP desarrollan la forma de presentar las ofertas, la constitución de proponentes plurales, la manifestación de interés y la presentación de observaciones a los Procesos de Contratación en el SECOP II por parte de los proponentes.
7. Los Términos y Condiciones de Uso del SECOP I y las Guías de uso del SECOP II son aceptados por los Usuarios por el simple hecho de usar el SECOP II.

#### ■ REFERENCIA NORMATIVA

Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015

Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018

Ley 527 de 1999, artículo 4; y, Parte I, Capítulo III.

Términos y Condiciones de Uso del SECOP I y las Guías de uso del SECOP II disponibles en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

---

Atentamente,

**Luisa Fernanda Vanegas Vidal**

Subdirectora de Gestión Contractual

